



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12555

Martes 1 de Noviembre de 2016

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2016 - Ley II Nº 178 - Dto Nº 1621-Modifícase e Incrementase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. Nº 1593 - Vétase Proyecto de Ley 3
Año 2016 - Dto. Nº 1594 - Vétase Proyecto de Ley 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 1491, 1500 y 1589 4

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. Nº 497 4-6
Secretaría de Pesca
Año 2016 - Res. Nº 342 7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2016 - Res. Nº 288, V-356, V-357, V-360 y V-361 7-8
Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. Nº XIII-337 y XIII-338 8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2016 - Res. Nº IV-256 9
Ministerio de Salud
Año 2016 - Res. Nº XXI-482 a XXI-489, XXI-491 a XXI-499 9-19
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2016 - Res. Nº 491 a 496, 498 a 503 19-21
Ministerio de Turismo
Año 2016 - Res. Nº XXVII-60 a XXVII-62 21-22
Secretaría de Pesca
Año 2016 - Res. Nº 343 22
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2016 - Res. Nº XIX-37 22
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. Nº 809 y 828 22

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable y Ministerio de Salud
Año 2016 - Res. Conj. Nº XXIV-24 y XXI-598 22-23
Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Salud
Año 2016 - Res. Conj. Nº IV-255 y XXI-587 23
Ministerio de la Producción y Secretaría de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva
Año 2016 - Res. Conj. Nº XXIII-70 y XXV-21 23
Corporación de Fomento del Chubut y
Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. Conj. Nº XIX-36 y XXIII-71 23

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2016 - Decl. Nº 79 a 91 23-28

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 28-37

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFÍCASE E INCREMÉNTASE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL EJERCICIO 2016

LEY II Nº 178

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase e incrementase en la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.364.039.699) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2016, con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente, en las planillas Anexas Nros. 1 a 5, 7 a 9, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM.CENTRAL	ORG.DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	979.292.652	2.784.049	982.076.701
Servicios de Seguridad	436.059.247		436.059.247
Servicios Sociales	2.692.471.879	-29.324.363	2.663.147.516
Servicios Económicos	115.523.671	97.232.564	212.756.235
Servicios de la Deuda	70.000.000		70.000.000
Totales	4.293.347.449	70.692.250	4.364.039.699

Artículo 2º.- Incrementase en la suma de PESOS DOS MIL MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 2.955.508.034) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla Anexa Nº 8, que forma parte de la presente Ley.

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		2.955.508.034
- Corrientes	2.955.508.034	
- De Capital		
TOTAL DE RECURSOS		2.955.508.034

Artículo 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º y 2º, incrementase en la suma de PESOS UN MIL MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.338.531.665) las Fuentes Financieras y disminúyase la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 70.000.000) las Aplicaciones Financieras, destinadas a atender las Erogaciones a que

se refiere el artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla Anexa Nº 6 y 7, que forman parte de la presente Ley.

FUENTES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ
Disminución de la Inversión Financiera		
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	1.338.531.665	
TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	1.338.531.665	

APLICACIONES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ
Inversión Financiera		
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	-70.000.000	
TOTAL	-70.000.000	

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1621/16
 Rawson, 26 de Octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación e incremento del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 2º de octubre de 2016, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - Nº 178
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. Nº 1593/16

Rawson, 24 de Octubre de 2016

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 06 de octubre de 2016, .comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 119/16 - P.HL. el día 07 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se establece que el Canal Oficial de Televisión, LU 90 TV Canal 7, garantizará la transmisión de un programa especial, en diferido, sobre la labor legislativa de los Diputados, los días miércoles de cada semana a las 22:00 horas;

Que asimismo, establece que el Programa tendrá una duración de 60 minutos, descontada la pauta publicitaria y la propaganda oficial y que la edición a transmitir será realizada por el equipo de prensa de la Honorable Legislatura;

Que en primer lugar, el día y horario estipulado para dicho programa ya se encuentra ocupado por la emisión televisiva de «Motores a Pleno» desde hace 24 años, siendo el programa de mayor permanencia en el Canal, conducido por un reconocido y prestigioso periodista local;

Que, por otro lado, la planificación de la programación no es azarosa, sino que se determinan las franjas horarias conforme las edades y gustos del público, variado;

Que en virtud de la división de poderes establecida constitucionalmente y las competencias que de ella se desprenden resulta exclusiva de este Poder Ejecutivo la facultad de proyectar y ejecutar la programación que considere adecuada, en lo que a este Canal Oficial respecta;

Que dejar en manos del equipo de prensa legislativo la edición del programa relacionado a la labor de los Diputados resulta abusivo de tal división de poderes;

Que sumado a lo expuesto y en lo concerniente al programa en sí, consideramos antieconómica la duración de 60 minutos, sin publicidad, ya que se debiera recurrir a rentas generales para su costeo, siendo ello de difícil cumplimiento;

Que para finalizar, las condiciones del trabajo realizado a diario por el personal de Canal 7, con la cobertura legal correspondiente, hace a la calidad de los resultados;

Que dicha calidad obedece al manejo por ellos mismos de la edición y de los equipos, por lo que modificar este esquema de trabajo perjudicaría la eficacia del servicio prestado;

Que por los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley por medio del cual se establece que el Canal Oficial de Televisión, LU 90 TV Canal 7, garantizará la transmisión de un programa especial, en diferido, sobre la labor legislativa de los Diputados, los días miércoles de cada semana a las 22:00 horas, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 06 de octubre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 119/16 - P.HL., el día 07 de octubre de 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. Nº 1594/16

Rawson, 24 de Octubre de 2016

VISTO.

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 06 de octubre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 119/16 - P.HL., el día 07 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 2° de la Ley X Nº 49 (antes Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1570 - Ley Nº 5821), modificado por Leyes X Nº 50 y X Nº 57, correspondiente al Programa Fondo Anticíclico Laboral;

Que el mencionado artículo establece que el empleador adherente al Programa percibirá por cada trabajador beneficiario cuando previo análisis de la situación así lo resuelva y decida la Autoridad de Aplicación, una suma mensual equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil, la que se destinará a completar la remuneración básica correspondiente a la categoría laboral de beneficiario, la que será depositada directamente en una cuenta a la orden del trabajador;

Que, asimismo, el artículo continúa diciendo que ese beneficio tendrá un plazo máximo de doce (12) meses

pudiendo ser prorrogado por seis (6) meses más;

Que respecto de esta modificación se ha expedido la autoridad laboral provincial manifestando que los fondos con los cuales se afrontan tales erogaciones provienen de la fuente de financiamiento 347;

Que tal incremento propiciado no ha sido previsto en el presupuesto vigente, tampoco para el año próximo, atento que sólo se ha podido proyectar un aumento del quince por ciento (15%) en relación al presupuesto 2016;

Que es conocida la difícil situación económica que se encuentra atravesando el Estado Provincial, situación que no es ajena al Poder Legislativo;

Que actualmente la suma otorgada en el marco del citado Programa asciende a PESOS UN MIL (\$ 1.000), alcanzando con la reforma el monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 3.780), siendo que el Salario Mínimo Vital y Móvil es de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560), y en el mes de enero de 2017 será de PESOS OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060);

Que teniendo en cuenta esos parámetros resultaría imposible a este Poder Ejecutivo garantizar el principal objetivo del Programa Fondo Anticíclico Laboral, esto es, asistir a trabajadores en situación de vulnerabilidad, debiendo acotarse significativamente el espectro de comprensión del mismo atento los recursos económicos existentes;

Que por los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétese el Proyecto de Ley por medio del cual se sustituye el artículo 2º de la Ley X N° 49 (antes Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1570 - Ley N° 5821), modificado por Leyes X N° 50 y X N° 57, correspondiente al Programa Fondo Anticíclico Laboral, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 06 de octubre de 2016, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 119/16 - P.H.L., el día 07 de octubre de 2016.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1491 **03-10-16**

Artículo 1º.- Habilítase la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 90, la Actividad 05, denominada «Contribución a la Uni-

dad Ejecutora Provincial MEyCP».

Artículo 2º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES \$ 87.000.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1500 **03-10-16**

Artículo 1º.- Prorrogar la Disponibilidad Relativa a la agente Miriam Andrina LÓPEZ (M.I. N° 25.407.919 - Clase 1976) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud de lo establecido por el Artículo 8º de la Ley I N° 74, reglamentada por el Decreto I N° 1.330/81.-

Dto. N° 1589 **21-10-16**

Artículo 1º.- RATIFICAR el «CONVENIO DE CO-ADMINISTRACION DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PUNTA TOMBO Y CENTRO TOMBO», celebrado entre el Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, a cargo del Ministro de Turismo, Doctor Marcelo N. BERTELLOTTI (D.N.I N° 17.125.359) y el Señor Miguel Ramos, (D.N.I N° 12.538.123), en su carácter de Presidente del Ente Trelew Turístico (ENTRETUR), suscripto en fecha 31 de agosto de 2016, el cual fuera registrado al Tomo 4, Folio 279 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 05 del mes de septiembre de 2016.-

Artículo 2º.- DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, en virtud del Artículo 135º Inciso 1) de la Constitución Provincial.-

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución N° 497/16
Rawson, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO:
El Expediente N° 003549 - MIPySP/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura y Viales correspondiente al mes de Julio de 2016, y Tabla de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Julio de 2016 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley 1 – N° 11, el Decreto Reglamentario N° 920/02, Decreto N° 458/14 y Resolución N° 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y Artículo 1° de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras Viales y Numero Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T. N° 260/75 Rama Metalmecánica;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden al mes de Julio de 2016;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asun-

tos Legales del Ministerio Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números de Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Julio de 2016 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será referendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

A N E X O I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	jul-16
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	105,56
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	45,60
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	185,93
000042	Cascote molido limpio	m3	389,73
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.610,52
000081	Arena	m3	385,46
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	15.864,85
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	134,42
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	174,27
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	221,55
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	3.425,49
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	4.720,16
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	74,77
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	21,36
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	327,68
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parilla	Un	5.317,93
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	57,19
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	241,91
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.817,63
142003	Instalación de Bomba	Un	8.167,65
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	6.364,77
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.600,36
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	173,57
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.444,64
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	2.536,09
212001	Inodoro corto blanco	Un	1.003,65

212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.838,09
212003	Lanza de cierre lento	Un	840,75
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	2.238,90
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	3.635,25
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	159,46
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	617.315,76
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	201,02
238003	Yeso proyectable	Ton	4.880,14
238132	Listón 1"x1"	MI	3,23
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	1.057,62
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	3.558,34
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	2.383,32
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	5.152,10
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barra 1,50x2,60 m	Un	3.497,28
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	877,81
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	5.261,43
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	928,53
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	8.843,06
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	652,17
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	15,07
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	21,38
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	461,39
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	226,08
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	881,37

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	jul-16
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	3.482.848,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	4.323.847,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	2.128.825,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	5.451.522,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	2.751.818,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	9.639.024,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	560.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	693.500,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	470.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	677.190,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	14,301
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	6.570,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	5.660,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	6.220,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	360,33
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	797,37
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7.62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	1.314,91
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	2.683.425,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	8.397,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	76,34

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctrico

CODIGO	DETALLE	Unidad	jul-16
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar	Nº Indice	38,95
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	36,96
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterrneos Armados de Aluminio	Nº Indice	84,00
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterrneos Armados de Cobre	Nº Indice	85,34
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	23,76
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	28,30
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	73.056,46

SECRETARÍA DE PESCA**Resolución N° 342**

Rawson (Chubut) 18 de Octubre de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 2081/16-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 1 (ex Ley N° 1229), XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), Y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos correspondientes a la Zona Sur del litoral provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, sobre muestras remitidas por el área de Bromatología de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, correspondientes a la especie mejillón (*Mytilus edulis platensis*) de las estaciones de muestreo Restinga Alí, El Faro, Quinta Rossi y Bahía Solano, se detectaron valores superiores a 400 U.R. de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.);

Que dichos valores determinan que su consumo constituye un riesgo para la salud humana, por lo que resulta necesario vedar su extracción;

Que con fecha 12 de Octubre del 2016 y mediante Resolución N° 322/16-SP, se procedió a vedar la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, en las Zonas ARCH010 Playa Belvedere, Rada Tilly y Km3, en virtud de la detección de valores POSITIVOS de Toxina Diarreica de Moluscos (T.D.M.);

Que, en virtud de la época del año y el notable incremento observado en los valores de toxicidad desde el muestreo inmediato anterior, resulta procedente desde un criterio precautorio, vedar la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, en toda la Zona Sur del litoral provincial, incluyendo tanto Bahía Camarones (Zona ARCH005 Camarones) y Caleta Malaspina (Zona ARCH006) como Golfo San Jorge, en jurisdicción provincial; a fin de minimizar los riesgos para la salud humana emergentes de su extracción y consumo por parte de la población local y turistas;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en los Programas de Clasificación de Zonas y de Prevención y Control de Marea Roja;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1°: Vedar en forma preventiva, a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en toda la zona sur del litoral provincial, incluyendo Bahía Camarones (Zona ARCH005 Camarones), Caleta Malaspina (Zona ARCH006) y Golfo San Jorge, en jurisdicción de la provincia del Chubut.

Artículo 2°: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 3°.- La vigencia de la presente veda estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos bivalvos que lleva adelante a Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Pesca.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dr. Alberto GILARDINO
Secretario de Pesca

Lic. Paola CICCARONE
Directora de Coordinación Pesquera y Acuicultura

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° 288****21-10-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador en lo referente a la contratación de locación de servicios por especialidad de la Licenciada en Terapia Ocupacional María Laura APPHESBERHO (D.N.I. N° 30.088.997), por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 30 de septiembre del mismo año con el objeto de realizar la atención de pacientes derivados a la Capital Federal por los sistemas de salud provinciales, dentro de la órbita de su especialidad, en el ámbito del Servicio Social de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 1558-MCG-SUG-2016.

Artículo 2°.- EXCEPTÚASE al presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuesto en el artículo 32°, inciso 3) de la Ley N° 1 N° 18 y no pudiendo encuadrarse dentro de lo dispuesto en la Ley 1 N° 341.

Artículo 3°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL (\$ 66.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4.2. - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-356**21-10-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°. - Otorgar licencia especial con goce de haberes al Cabo NECUL, Adriana Noemí (M.I. N° 27.092.252 - Clase 1979), de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo 1 del Decreto 343/90, a partir del 06 de diciembre de 2016 y por el término de (02) años.-

Res. N° V-357 21-10-16

Artículo 1°. - Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. -Otorgar licencia especial con goce de haberes al Cabo 1° CRESPO, Salomé Daniela (M.I. N° 28.236.157 - Clase 1978), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo 1 del Decreto 343/90, a partir del 28 de noviembre de 2014 y por el término de (02) años.-

Res. N° V-360 24-10-16

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°. - Aceptar a partir del 19 de septiembre de 2016, la renuncia al cargo Directora de Información y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial, de la agente Silvia Adriana IRALDE (M.I. N° 16.434.930 - Clase 1963), quien revista el cargo Analista de Control de Gestión «A» - Código 4-159 - Clase 11 - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Estadísticas y Censos - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° V-361 24-10-16

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 320 de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°. - Aceptar a partir del 10 de octubre de 2016, la renuncia presentada, del agente Carlos Horacio SOIZA (M.I. N° 11.073.714 - Clase 1954), quien revista el cargo Jefe Departamento Teleinformático - Dirección de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Tecnología y Comunicaciones - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII-N° 32.-

Artículo 3°. - Por el Servicio Administrativo se pro-

cederá a abonar al agente mencionado en .el artículo anterior, veintiséis (26) días de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°. - El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 10-Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 6 – Comunicaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-337 20-10-16

Artículo 1°. -ACEPTAR la renuncia presentada por la señora ALVAREZ, Mara Belinda (M.I. N° 23.887.569 - Clase 1974) en un cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 216 de Trelew, a partir del 27 de octubre de 2014, por razones particulares.

Artículo 2°. - Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-338 20-10-16

Artículo 1°. -ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PAZOS, Nancy Esilda (M.I. N° 14.757.405 - Clase 1962), al cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 410, jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°. - Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Res. N° IV-256
18-10-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Oficina de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de la Familia y Promoción Social de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a la agente Claudia Graciela CARLOS (M.I N° 17.797.860 - Clase 1965) Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor más el adicional por dedicación exclusiva - Planta Temporaria de la Ley I N° 114 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 16 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Claudia Graciela CARLOS, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE SALUD
Res. N° XXI-482
30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76- Programa 18- Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur- Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2016.

482



República Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Moreno 555 Rawson, (Ch.)

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
CALDERERO, Flavia Elim	33.773.096	1989	Odontóloga	160 HS. PROF. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Htal Subzonal El Maitén
CALFUQUEO, Gustavo Ramón	30.595.857	1984	Enfermera	275 HS TEC. ACTIVAS	01/06/2016	31/12/2016	Htal Regional Com. Rivadavia
CERDA, Julia Elena	23.032.941	1973	Auxiliar de Enfermería	275 HS AUX. TEC. ACTIVAS	14/03/2016	31/12/2016	DPAPCR
LOPEZ SACHS, Alejandro Fernando	28.932.778	1981	Auxiliar de Enfermería	275 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Hospital Rural Rada Tilly

Dr. Miguel Ángel ARNAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Ignacio Salvador Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT



Res. N° XXI-483 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimien-

tos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2016.

483



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
ARIAS GAJARDO, Olga Vanina	28.046.268	1980	Instrumentadora Quirúrgica	250 HS TECNICAS ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Hospital Subzonal Rawson
RAMOS, Fernando Luis	30.244.568	1983	Médico	350 HS PROFESIONALES ACTIVAS	04/04/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
SOTO, Sergio Victor Rodrigo	24.251.430	1975	Médico Pediatra	350 HS PROFESIONALES ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Hospital Rural Lago Puelo

Republica Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Moreno 555 Rawson, (Ch.)

Dr. Ignacio Solís Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT

Cecilia Boguet Arnavado
Subsecretaria de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD



Res. N° XXI-484 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.

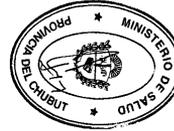
Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se

detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste 1 - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste del presupuesto para el año 2016

484



Republica Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Madero 555 Rawson, (Ch.)

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
BUSTOS, Nadia Soledad	36.911.667	1992	Administrativa	340 Hs Operativas Activas	01/04/2016	31/12/2016	Htal Subzonal El Maitén
HUILINAO, Gabriel Jonathan	35.384.484	1991	Servicios Generales	340 Hs Operativas Activas	01/04/2016	31/12/2016	Htal Subzonal El Maitén
LICANQUEO, Viviana Blanca	23.966.979	1974	Servicios Generales	340 Hs Operativas Activas	01/04/2016	31/12/2016	Htal Subzonal El Maitén
SOTO, Verónica Natalia	28.949.458	1981	Servicios Generales	380 Hs Operativas Activas	01/04/2016	31/12/2016	Htal Subzonal El Maitén
TRANAMIL, Luciano Nelson	33.773.028	1988	Servicios Generales	340 Hs Operativas Activas	01/04/2016	31/12/2016	Htal Subzonal El Maitén

Dr. Miguel Ángel ARNAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Ignacio Salvador Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT



ES COPIA LEGALIZADA
HUGO OMAR BARRERA
Ministro Coordinador de Gabinete

Res. N° XXI-485

30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

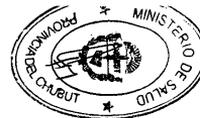
Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se

detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la Presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste del presupuesto para el año 2016.

485



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	FUNCION	CUPO HORAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
INGARAMO, Ariel Carlos	27.500.514	1979	Médico/a	350 HS PROF. ACTIVAS	01/07/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
PAVON, Mariana Soledad	29.618.351	1982	Médico/a	350 HS PROF. ACTIVAS	01/07/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
CARMONA, Daniela Analia	27.647.293	1979	Médico/a	400 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
FERNANDEZ, Pablo Ramon	22.463.360	1972	Médico/a	350 HS PROF ACTIVAS	01/06/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn

Dr. Ignacio Salvador Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dr. Miguel Ángel ARNAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD

Republica Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Madero 555 Rawson, (Ch.)



Res. N° XXI-486 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la Presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Minis-

terio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2016.

486

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
CAPOMASSI, Mauricio Gastón	25.180.229	1976	Médico Esp. Medicina Interna	200 HS PROF. ACTIVAS	04/01/2016	31/12/2016	Hospital Rural Sarmiento
PEÑA, Anabel Guadalupe	28.217.380	1980	Médica	300 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Hospital Rural Dolavon
MELLADO, Néstor Eduardo	26.544.098	1978	Médico	350 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Htal Zonal Puerto Madryn
TOLEDO, Lorena Magali	27.521.178	1979	Obstétrica	275 HS TEC. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Htal Regional Com. Rivadavia
VALDEZ, Gabriela Fernanda	29.527.995	1982	Enfermera	275 HS TEC. ACTIVAS	10/02/2016	31/12/2016	Hospital Rural Sarmiento

[Firma]
 Miguel A. BAUAUDO
 Secretario de Gestión y
 Recursos Humanos
 MINISTERIO DE SALUD

[Firma]
 Dr. Ignacio Salazar Hernández
 MINISTRO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT



Republica Argentina
 Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
 Moreno 535 Rawson, (Cn.)



Res. N° XXI-487 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

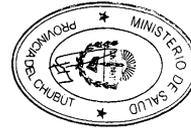
Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la

presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2016.

487



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
DIAZ, María Silvana	28.645.646	1.980	Bioquímica	300 HS. PROF. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Alvear
CANTEROS, Celestina Amalia	24.267.920	1.973	TCST	275 HS. TEC. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Hospital Rural Río Mayo
MYWITZ, Martín Miguel	25.906.204	1.977	Instrumentador/a Quirúrgico/a	250 HS. TEC. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
ZUAIN, María Andrea	26.947.644	1.978	Enfermera	275 HS. TEC. ACTIVAS	07/03/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn

Cabr. Miguel Ángel ARNAUDO
 Subsecretario de Gestión y
 Coordinación de Recursos
 MINISTERIO DE SALUD

Dr. Ignacio Salvo Hernández
 MINISTRO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT

República Argentina
 Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
 Montevideo 555 Rawson, (Ch.)



Res. N° XXI-488 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las doscientas (200) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el señor CERRA, Marcelo Alejo (Clase 1983 - M.I.N° 30.596.745) en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2014.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-489 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las

personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2016.

489



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
CORONADO, Miriam	32.752.104	1986	Enfermera	275 HS TEC. ACTIVAS	13/06/2015	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
PINTO RODRIGUEZ, Valeria Soledad	31.992.041	1985	Enfermera	275 HS TEC. ACTIVAS	13/06/2015	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn

Cabr. Miguel Ángel ARNAUDO
 Subsecretario de Gestión y
 Coordinación de Recursos
 MINISTERIO DE SALUD

Dr. Ignacio Salvo Hernández
 MINISTRO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT

República Argentina
 Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
 Montevideo 555 Rawson, (Ch.)



Res. N° XXI-491 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

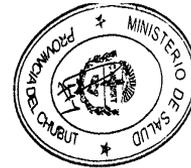
Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la

Presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson- Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur del presupuesto para el año 2016.

491



República Argentina
 Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
 Avenida 559 Rawson, (Cm)

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
BARRIOS, Marianel	33.775.289	1988	Enfermera	275 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Htal Zonal Alvear
DELGADO, Pedro Gregorio	32.538.133	1986	Técnico Radiólogo	300 HS TEC. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Htal Subzonal Rawson
CHENTOLA, María Laura	33.392.764	1988	Instrumentadora Quirúrgica	300 HS TEC. ACTIVAS	11/04/2016	31/12/2016	Htal Subzonal Rawson
MONTANI, Daniela Analía	23.637.611	1973	Médica	300 HS PROF. ACTIVAS	07/03/2016	31/12/2016	Htal Subzonal Rawson
SALAYETA, Mercedes Amalia	18.855.820	1969	Téc. de Laboratorio	250 HS TEC. ACTIVAS	13/04/2016	30/06/2016	Htal Subzonal Rawson
				275 HS TEC. ACTIVAS	01/07/2016	31/12/2016	

(Signature)
Cdr. Miguel Ángel ARVALDO
 Subsecretario de Gestión y
 Coordinación de Recursos
 MINISTERIO DE SALUD

(Signature)
Dra. Magno Salvador Hernández
 MINISTRO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT



Res. N° XXI-492 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se

detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó, en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste del presupuesto para el año 2016.

492



Republica Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Moreno 555 Rawson, (Ch.)

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
CORDOBA, Jorge Fernando	25.442.002	1976	Chofer	340 HS OPER. ACTIVAS	15/05/2016	31/12/2016	Htal Rural Dolavon
GARCIA, Maria de los Angeles	33.353.959	1988	Servicios Generales	340 HS OPER. ACTIVAS	15/05/2016	31/12/2016	Htal Rural Dolavon
NAHUALHUEL, Mario José	33.353.948	1988	Servicios Generales	340 HS OPER. ACTIVAS	15/05/2016	31/12/2016	Htal Rural Dolavon
MOLINA, Jessica Beatriz	33.770.972	1989	Servicios Generales	380 HS OPER. ACTIVAS	15/05/2016	31/12/2016	Htal Rural Dolavon

[Signature]
Cte. Miguel Ángel Arnaudo
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD

[Signature]
Dr. Ignacio Salvador Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT



Res. N° XXI-493

30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

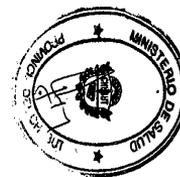
Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la

presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76- Programa 18- Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2016.

493



Republica Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Moreno 555 Rawson, (Ch.)

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
ARCE, Sonia Marilín	29.984.285	1983	Enfermera	275 HS TEC. ACTIVAS	01/06/2016	31/12/2016	Puesto Sanitario Aldea Epuléf
DIAZ, Johana Belén	35.693.461	1991	Técnica Radióloga	275 HS TEC. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Trelew
KOCH, Mariamela Denise	30.883.665	1984	Instrumentadora Quirúrgica	275 HS TEC. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Trelew
MUSSINI, María Victoria	30.690.232	1983	Bioquímica	300 HS PROF ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Trelew

[Signature]
Cte. Miguel Ángel ARNAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD

[Signature]
Dr. Ignacio Salvador Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT



Res. N° XXI-494 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se

detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la Presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud Programa 16- Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2016. Ver



494

Anexo I

Apellido y Nombre	D.N.I	Clase	Funcion	Cupo Horas	Desde	Hasta	Establecimiento
ENTRAIGAS, Emmanuel Mauricio	33.773.085	1989	Odontólogo/a	250 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Htal Rural Cushamen
FERNANDEZ, John Jonathan	34.149.482	1989	Técnico/a Radiólogo/a	340 HS TEC. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Htal Rural Epuyén
TUREO, Mariana Ailen	34.663.868	1990	Técnico/a Radiólogo/a	370 HS TEC. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Htal Subzonal El Maitén
EL KHAZEN, Geraldine	35.694.048	1991	Lic/en Prod. de Biopimágenes	370 HS TEC. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Htal Subzonal El Maitén

[Signature]
 Sr. Miguel Ángel ARNAUDO
 Subsecretario de Gestión y
 Coordinación de Recursos
 MINISTERIO DE SALUD

[Signature]
 Dr. Ignacio Sánchez Hernández
 MINISTRO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT

Republica Argentina
 Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
 Moreno 555 Rawson, (Ch.)



Res. N° XXI-495 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guar-

dias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del presupuesto para el año 2016.

495



Republica Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Moreno 555 Rawson, (Ch.)

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
CARRIZO, Lucia Janet	34.087.021	1988	Servicios Generales	340 HS OPER. ACTIVAS	01/02/2016	31/12/2016	Htal Regional Com Riv
MAIDANA, Karen Gisel	37.068.399	1993	Administrativa	310 HS OPER. ACTIVAS	15/03/2016	31/12/2016	DPAPCR SEM 107
MARQUEZ MALDONADO, Edith de Lourdes	19.028.925	1975	Servicios Generales	340 HS OPER. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Htal Zonal Alvear
MORALES, Viviana Mabel	28.021.444	1980	Servicios Generales	340 HS OPER. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Htal Zonal Alvear

[Signature]
Cdr. Miguel Ángel ARNAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD

[Signature]
Dr. Ignacio Salvador Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT



Res. N° XXI-496

30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se

detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio * Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2016.

496



Republica Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Moreno 555 Rawson, (Ch.)

ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I	Clase	Función	Cupo Hora	DESDE	HASTA	Establecimiento
LOPEZ GOROÑO, Nahuel Facundo	32.952.445	1987	Médico	484 HS PROF. ACTIVAS	15/06/2016	30/06/2016	Htal Rural Río Pico
				540 HS PROF. ACTIVAS	01/07/2016	31/12/2016	
PEDROSO, Abel Victor Hugo	23.667.328	1974	Médico	400 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2016	31/12/2016	Htal Rural Gobernador Costa
BRUNO FRASNO, Lisandro David	26.095.363	1977	Médico	300 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2016	31/12/2016	Htal Rural Lago Puelo
CORDOBA, Juan Pablo	31.802.279	1985	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	180 HS PROF. ACTIVAS	01/03/2016	31/12/2016	Htal Subzona El Matén

[Signature]
Dr. Ignacio Salvador Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT

[Signature]
Cdr. Miguel Ángel ARNAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD



Res. N° XXI-497 30-09-16

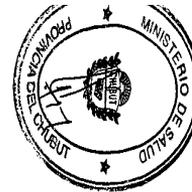
Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se

detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

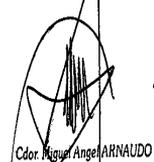
Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2016.



Anexo I
497

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	FUNCIONES	CUPO HORAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
GOMEZ, Hugo Esteban	22.019.167	1971	Auxiliar de Enfermería	275 HS AUX. TEC. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
CURIQUEO, Nora Beatriz	28.841.526	1981	Odontólogo/a	180 HS PROF. ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
MAYO, Maura	30.396.512	1989	Médico/a Traumatólogo/a	350 HS PROF. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn
VELIZ, Omar Enrique	27.432.229	1980	Bioquímico/a	250 HS PROF ACTIVAS	18/04/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Puerto Madryn

Republica Argentina
 Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
 Moreno 555 Rawson, (Ch.)


 Cdr. Miguel Angel ARNAUDO
 Subsecretario de Gestión y
 Coordinación de Recursos
 MINISTERIO DE SALUD


 Ignacio Salazar Hernández
 MINISTRO DE SALUD
 PROVINCIA DEL CHUBUT



Res. N° XXI-498 30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.

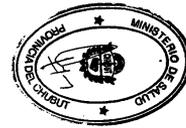
Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la

presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del presupuesto para el año 2016.

498



República Argentina
Provincia del Chubut
MINISTERIO DE SALUD
Mortero 555 Rawson, (Ch.)

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CANT. HORAS GUARDIAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
CALFUPAN, Ioana Noemi	36.322.175	1992	Enfermera	275 HS TEC. ACTIVAS	02/05/2016	31/12/2016	Htal Regional Com. Rivadavia
CASIMIRO, Enzo Gali	32.863.015	1987	Enfermero	275 HS TEC. ACTIVAS	15/06/2016	31/12/2016	Htal Regional Com. Rivadavia
MERCADO, Ivana Noelia	34.962.514	1990	Enfermera	275 HS TEC. ACTIVAS	01/04/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Alvear
TCHARIAN, Ludmila Natalia	34.682.054	1989	Lic. en Psicología	160 HS PROF. ACTIVAS	01/06/2016	31/12/2016	Htal Regional Com. Rivadavia

[Firma]
Cdr. Miguel Ángel ARNAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD

[Firma]
Ignacio Salvador Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT



Res. N° XXI-499

30-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la

presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16- Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew del presupuesto para el año 2016.

499

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	FUNCIÓN	CUPO DE HORAS	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO
HUINCALEO, Ricardo Daniel	32.538.268	1986	Chofer	410 HS OPER. ACTIVAS	15/05/2016	31/12/2016	Hospital Rural Camarones
LOPEZ, Leonela Stephine	36.760.340	1992	Servicios Generales	380 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Hospital Rural Camarones
FIGUEROA, Mauro Gustavo	35.226.366	1990	Administrativo/a	350 HS OPER. ACTIVAS	15/05/2016	31/12/2016	Hospital Rural Camarones
PADILLA, Raquel Silvia	20.122.981	1968	Servicios Generales	350 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Trelew
GUZMAN, Gisela de los Angeles	36.360.539	1992	Servicios Generales	350 HS OPER. ACTIVAS	01/05/2016	31/12/2016	Hospital Zonal Trelew

[Firma]
Cdr. Miguel Ángel ARNAUDO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos
MINISTERIO DE SALUD

[Firma]
Ignacio Salvador Hernández
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 491

27-09-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION ESCUELA N° 732 B° LAPRIDA COMODORO RIVADAVIA», Contratación Directa N° 16/14 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 492

27-09-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «ACONDICIONAMIENTO PATIO EXTERNO ESCUELA N° 195 – TRELEW» Compra Directa N° 254/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 493

27-09-16

Artículo 1°.- DESIGNASE a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia de Chubut, como responsable de la inspección de la obra «Conclusión Puerto Comodoro Rivadavia – III Etapa»

Res. N° 494 28-09-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «HORTICULTURA – TABARERIA ESCUELA N° 733 AGROTECNICA GAIMAN, Compra Directa N° 230/15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 495 28-09-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «REFACCION DE INSTALACIONES PARA PRODUCCION DE CERDOS ESCUELA N° 733 AGROTECNICA DE GAIMAN» Compra Directa N° 296/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 496 29-09-16

Artículo 1º.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Señor DÁLMEIDA German Leopoldo DNI N° 24.449.330 con fecha 14 de Septiembre de 2016, desde el 01 de Agosto de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, encuadrando el procedimiento de contratación den los términos del Artículo 95º, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N°76 (Antes Ley 5447).-

Res. N° 498 29-09-16

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de

Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 2 (DOS) agregado a foja 26, correspondiente a la Obra: «TERNACIONES NUEVO HOSPITAL SUBZONAL» en El Maifén, Contratación Directa N° 37/14, el cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 849794,10) a valores básicos del mes de Agosto de 2014, a favor de la Empresa PLASTICOS PATAGONICOS S.R.L.-

Artículo 2º.- AMPLIASE el plazo contractual de la Obra en VEINTE (20) días corridos.-

Artículo 3º.- APRUÉBASE el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día 20 de Octubre de 2016.-

Artículo 4º.- La Subsecretaria de Obras Públicas preverá el gasto que demande la presente modificación de obra en el Ejercicio 2016 cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 849.794,10).-

Res. N° 499 30-09-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 103 EN LAGO RIVADAVIA – CHOLILA», Licitación Pública 21/14 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 500 30-09-16

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 19º del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 antes Ley N° 533, modificado por Decreto N° 33/07 conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

DECRETO I - N° 42/80, Artículo 19º, Apartado a), inciso a), puntos I, II y III, y Artículo 19º, incisos b), c) y d)
 NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO I N° 33/07, Artículos 1º, 2º, 3º y 4º
 INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: JULIO 2016



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS - PROVINCIA DE CHUBUT

	DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACIÓN ESPECIFICA PARA LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	
	A=	\$ 2.586.415,59 DTO. I-N° 33/07 - ART 1º, 3º y 4º	B=	\$ 4.526.227,34 DTO. I-N° 33/07-ART. 2º
LICITACION PRIVADA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A: \$	2.586.415,59	100% DE B: \$	4.526.227,34
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A: \$	2.069.132,47		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A: \$	1.551.849,35		
CONCURSO DE PRECIOS				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A: \$	1.939.811,69	75% DE A: \$	1.939.811,69
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A: \$	1.551.849,35		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A: \$	775.924,68		
ADJUDICACION DIRECTA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A: \$	1.293.207,79	50% DE A: \$	1.293.207,79
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A: \$	905.245,45		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A: \$	232.777,40		

RESOLUCIÓN N° /MIPySP/16

Ing. Alejandro Héctor Paganí
 Director de Infraestructura y Planeamiento
 de Obras Públicas
 Provincia de Chubut

ANEXO I

30 SEP 2016



Res. N° 501 30-09-16

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 129.772,50) IVA incluido, por la deuda generada en el mes de abril de 2016, en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, a favor de la firma GULCAN S.R.L.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 129.772,50) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 502 03-10-16

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR CENTRO DE ATENCION PRIMARIA Bº CONSTITUCION-TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003319-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 354/15 Expediente N° 003753-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «BEHOTATS VICTOR ALFREDO» - CUIT N° 20-26067981-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.326,65) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N°354/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 503 03-10-16

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «READECUACION DE CUBIERTA DE TECHO Y PORTON HANGAR BASE ALMIRANTE ZAR TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 003756-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 288/15 Expediente N° 001461-8IPySP-15 y que ejecutara la Firma «CARSAN S.R.L.» - CUIT N° 30-71422787-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 27.344,15) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 288/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que

corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

MINISTERIO DE TURISMO**Res. N° XXVII-60 20-10-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al período 2015, de la agente Mónica Graciela BENEITEZ (DNI N° 21.354.938 - Clase: 1970), quien presentara la renuncia al cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase II, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la ex Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, aceptada mediante Resolución XXVII N° 36/15.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Turismo, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria por el período 2015, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6°, Anexo I, del Decreto I N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de Turismo- Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Ejercicio 2016.-

Res. N° XXVII-61 20-10-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Diego Eduardo CONCHILLO (M.I. N° 14.973.059 - Clase: 1962), al cargo Director de Infraestructura y Logística dependiente de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, al que fuera designado mediante Decreto N° 40/15, a partir del día 1 de octubre de 2016.-

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo precedente volverá a cumplir funciones en el cargo de revista Guardafauna Principal del Sistema Provincial de Guardafaunas, dependiente de la Dirección General Operativa y logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo.-

Res. N° XXVII-62 20-10-16

Artículo 10.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la

señora Antonella DIAZ COLL (M.I. N° 34.486.900 - Clase: 1989), al cargo Secretario de Ministro, designada mediante Decreto N° 40/15, a partir del día 1 de octubre de 2016.-

bre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-11-16 V: 08-11-16.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 343 25-10-16

Artículo 1°.- ENCUADRESE, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso c), Apartado 6 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- APRUEBESE, la contratación directa de la firma Servicio náutico CLAUDIO LENA (CUIT 20-16454758-3) por reparación embarcación FENIX III.

Artículo 3°.- AUTORICÉSE a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca a hacer efectivo el pago de la firma Servicio Náutico CLAUDIO LENA, de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.

Artículo 4°.- QUE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara con cargo a la Jurisdicción 61- SAF 61- Programa 17- Actividad 01- I.P.P 3.3.4, Fuente de Financiamiento 4.14- Ejercicio 2016.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-37 25-10-16

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Brenda Antonella CARDENAS (M.I. N° 37.666.276 - Clase: 1993), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria - dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Sur perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 11 de agosto de 2016.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 809 07-10-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 590 -Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 14 de Octubre de 2016 hasta el día 13 de Diciembre de 2016 inclusive, la Constancia de No Percepción del Impuesto so-

Res. N° 828 20-10-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 901 - CUIT N° 30-64265139-7, con domicilio en Manuela Saenz N° 323 - Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Octubre de 2016 hasta el día 18 de Abril de 2017 inclusive, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 01-11-16 V: 08-11-16.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° XXIV-24 MA y CDS Y XXI-598 MS 25-10-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha de la presente Resolución la Resolución XXIV N° 29/11, de fecha 04 de noviembre de 2011, por medio de la cual se otorga la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1792/08 a la agente Celia Haydee CARRILLO (M.I. N° 22.255.942 - Clase 1972), en razón de que dicha agente no continuará realizando tareas de manejo, fiscalización e inspección en contacto con residuos peligrosos, industriales y/o urbanos en forma habitual en cumplimiento de las funciones que le fueran asignadas en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Asignar funciones en el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal de Trelew dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Celia Haydee CARRILLO (M. N° 22.255.942 - Clase 1972), quien revista en el cargo Especialista Control Biológico «C» - Código 4 - 029- Clase III del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la

agente Celia Haydee CARRILLO, a la Dirección de Personal y Despacho de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y
MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° IV-255-MF y
PS – XXI-587-MS 18-10-16**

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Centro Orientación Socio Educativo (C.O.S.E) de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Julio Alberto LLANQUIMAN (M.I. N° 25.138.382 - Clase 1976) Personal de Planta Temporaria - Agrupamiento D - III - II - 4 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 712/2015, dependiente del Área Externa del Hospital Zonal «Dr. Adolfo Margara» de la ciudad de Trelew de la Dirección Provincial

Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Julio Alberto LLANQUIMAN, al Área de Personal del Ministerio de Salud, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y
SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

**Res. Conj. N° XXIII-70-MP Y
XXV-21 SCTeIP 18-10-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I- N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones de la agente Carolina Anabel SARTAJAS (M.I. N° 24.610.681 – Clase 1975) cargo auxiliar Administrativo Categoría 6 – Código 3-003- Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Articulación, Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 18 de mayo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. Conj. N° XIX-36 CORFO Y
XXIII-71 MP 25-10-16**

Artículo 1° OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I- N° 18.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones del agente Pablo Fabián DAVIES (M.I. N° 21.354.823 - Clase: 1970), quien revista en el cargo Encargado de Maestranza - Código 1-012 - Clase III - Categoría 6 – Agrupamiento Personal Servicio - Planta Temporaria perteneciente al Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFOCHUBUT), en la Dirección de Ovinos y Caprinos de la Dirección General de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Ganadería perteneciente al Ministerio de la Producción, desde el día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de la Producción deberá remitir al Departamento de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 079/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, incluyan y aprueben de manera urgente en el Presupuesto Nacional del año 2017, la correspondiente partida presupuestaria, que permita licitar y ejecutar las obras de repavimentación, del tramo de la Ruta Nacional N° 25 Las Plumas y Los Altares.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente declaración, a todos los Diputados y Senadores Nacionales que representan a la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 080/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el «Festival Folklórico denominado Celeste y Blanco», a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el mes de abril del año 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 081/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare Patrimonio Histórico Provincial el Aula Histórica, Libro Histórico y Predio del Jardín de Infantes N° 402 «Juana Manso», de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo con copia de los fundamentos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

VISTO:

La nota presentada por el Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, adjuntando la expresión de deseo N° 32/16, por la cual solicita a esta Honorable Legislatura de la Provincia, declarar Patrimonio Histórico Provincial el Aula Histórica, Libro Histórico y Predio donde está ubicado el Jardín de Infantes N° 402 «Juana Manso», debiéndose incorporar al Registro Permanente de Bienes de valor histórico de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que la Institución fue creada el 20 de enero de 1948 por expediente N° 32954, funcionando en el local cedido por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Club Deportivo Santa Lucia.-

Que el mismo data de ser el más antiguo de la Provincia del Chubut y de la Patagonia, marcando un fuerte mandato fundacional de los pobladores de aquella época e impulsando sin dudas el inicio de nuestro nivel como primer trayecto de la escolaridad pública.-

Que la declaración tiene por objeto principal «la preservación, conservación, custodia, exhibición, exposición, refacción, restauración de datos, documentos e imágenes de los protagonistas, relacionados con la historia de la educación inicial de la Provincia del Chubut y la Patagonia.-

Que la preservación de nuestro Patrimonio coincide con la tarea de rescate de nuestro pasado histórico, de las obras que nuestros antecesores han dejado a través del tiempo, de la diversidad de formas de sentir, pensar y obrar, sobre las que se constituye nuestra cultura y nuestra identidad, conformando así el legado de máxima importancia al que, como hijos de este pueblo debemos observar.-

Que este legado no se transcribe entre generaciones de manera inmutable, sino que incluye una serie de acciones e interpretaciones que el hombre percibe desde la observación y el análisis desde su presente hacia el pasado.-

Que la preservación del Patrimonio Histórico Cultural forma parte de los derechos culturales que hacen a la calidad de vida de los pueblos, y que es un deber que nos compete a todos, hallando al acceso y el disfrute del mismo, también como un derecho inalienable un derecho de todos. -

Que es una acción de buen gobierno coordinar la salvaguarda, prevención, divulgación y difusión de todos aquellos bienes tangibles e intangibles que se constituyen como el patrimonio histórico cultural de la Provincia del Chubut y la Patagonia.-

Que dadas estas características es que solicitamos que la Provincia se haga eco de la necesidad de preservar tan magno patrimonio de la historia de la educación de la Patagonia, y en Chubut.-

DECLARACIÓN Nº 082/16-HL.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la 9° fecha del Campeonato APE (Asociación Pilotos de Enduro), a realizarse en la ciudad de Trevelin los días 5 y 6 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 083/16-HL.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las «XXIV Olimpiadas Inter Hospitalarias 2016», a desarrollarse en la localidad de Río Mayo entre los días 01 y 06 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 084/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1°.- El Poder Legislativo de la Provincia del Chubut declara su rechazo a la propuesta denominada de «armonización» de sistemas previsionales provinciales.

Artículo 2°.- Rechazar cualquier cambio en las condiciones de jubilación de los trabajadores de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 085/16-HL.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dicte la reglamentación de la Ley I N° 523 por la cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional N° 26.928, de creación del «Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 086/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto del año 2017, la construcción de una «Pileta integradora» para la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 087/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incluya dentro del Presupuesto para el año 2017, la renovación del tendido aéreo eléctrico en la Comarca Andina del Paralelo 42°, en especial de la Línea de Alta Tensión comprendida entre el paraje «El Coihue» y «Las Golondrinas» y la Línea de Media Tensión que distribuye la energía eléctrica en toda la zona.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 088/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

Artículo 2°.- Que pública y oficialmente, la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia ha manifestado el riesgo de no poder captar agua del Lago Muster al corto plazo, habida cuenta que la toma del acueducto «viejo» está prácticamente a la vista.

Artículo 3°.- Que esta situación pone en riesgo la provisión de agua y trae aparejada, además, la dificultad adicional de su potabilización debido a la cercanía con el fondo del lago, dado el arrastre de sedimentos y algas que conlleva.

Artículo 4°.- Que resulta preocupante el impacto que esto tiene para la salud y el bienestar de la población de las localidades de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Rada Tilly y Caleta Olivia.

Artículo 5°.- Que la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, desarrolló un Proyecto tendiente a resolver en lo inmediato la situación de urgencia suscitada, consistente en construir una toma alternativa para el acueducto, ubicada a unos 1.800 mts al noroeste del actual emplazamiento, previendo la instalación de un espigón, colocación de bombas electro sumergibles, conducción mediante cañerías y línea de provisión eléctrica.

Artículo 6°.- Que el Comité de Cuenca del Río Senguer ha declarado este problema como el más urgente en el corto plazo y en consecuencia, efectuó una moción para la realización de la obra de contingencia propuesta por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia en el Proyecto que presentara.

Artículo 7°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial atienda con la mayor brevedad la urgente necesidad de la población involucrada en la problemática descrita en la presente Declaración, autorizando y disponiendo los medios para que se concrete el mencionado Proyecto de obra de la nueva toma de agua del acueducto Lago Muster - Comodoro Rivadavia.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia y al Comité de Cuenca del Río Senguer.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 089/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Manifestar su profunda preocupación ante el ejercicio militar ilegal del Reino Unido en territorio argentino, en franco desconocimiento de las Resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales, particularmente la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas N°31/49, que instan a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, así como a abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos en disputa.

Artículo 2°.- Manifestar su beneplácito ante el Comunicado de la Secretaría General de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), sobre ejercicios militares en las Malvinas de 14 de octubre de 2016 y el Comunicado de la Presidencia Pro Tempore de la UNASUR, sobre los ejercicios militares del gobierno británico en Islas Malvinas de 15 de octubre de 2016.

Artículo 3°.- Manifestar su interés en que el Gobierno Nacional arbitre los medios necesarios, conforme la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, para que la política exterior encare la problemática del Atlántico Sur de manera de que en ningún modo se contribuya a afianzar, en detrimento de nuestro país, la presencia ilegal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y las aguas circundantes.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 090/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Manifestar la profunda preocupación de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, ante la posible eliminación de Unidad Fiscal contra Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal de la Nación, porque es una violación a los Derechos Humanos y las garantías de que la perspectiva de género sea una política de Estado.

Artículo 2°.- comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 091/16-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que, no obstante estar en un todo de acuerdo con el Señor Gobernador, respecto a la consideración que debe tenerse respecto de las localidades de la Provincia al momento del diseño y la ejecución de las Políticas Públicas, observamos que tal ecuanimidad está lejos de ser real en los hechos.

Artículo 2°.- Que, en consecuencia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, instrumente los medios necesarios para hacer efectivo el derecho Constitucional a la Seguridad en las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut, mediante la provisión de los recursos humanos y materiales suficientes a tal efecto. De tal modo que cada una cuente con la infraestructura, el personal, los insumos, y el equipamiento necesarios y adecuados a tal fin.

Artículo 3°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, instrumente los medios necesarios para hacer efectivo el derecho Constitucional a la Salud en las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut, mediante la provisión de los recursos humanos y materiales suficientes a tal efecto. De tal modo que cada una cuente con la infraestructura, el personal, el equipamiento, y los insumos adecuados a tal fin.

Artículo 4°.- Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial provea a cada Comuna Rural de por lo menos un vehículo policial y una ambulancia en buenas condiciones, adecuados a la necesidad de ser-

vicio de cada Comunidad.

Artículo 5°.- Comuníquese a los Jefes Comunales de cada una de las Comunas Rurales.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David CHERNICOFF, en los autos caratulados: «MINISTERIO DE TRABAJO c/ VITI DANIEL OSVALDO - TY WOD s/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. N° FCR 23012978/2009, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por UN (1) día a VITI DANIEL OSVALDO – CUIT N° 20-14973338-9 - DNI. N° 14.973.338, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 531 inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo Código).

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Rawson, Chubut, 13 de JUNIO de 2016... Publíquense edictos... Fdo. Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal de Rawson».

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 01-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GENOVEVA RIERA,

mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 27 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-11-16 V: 04-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA HERNANDEZ, JUAN MIGUEL y DIAZ OJEDA, MARÍA DEL ROSARIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OJEDA HERNANDEZ, JUAN MIGUEL DIAZ OJEDA, MARIA DEL ROSARIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003049/2016),» Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre de 2016.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-11-16 V: 04-11-16

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «MINISTERIO DE TRABAJO C/COME SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL» Expte. FCR 12339/2014 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por UN (1) día a COME S.R.L. CUIT 30-71240596-8 a efectos que dentro del término de cinco días comparezca y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art. 531 inc. 2 del Código Procesal y arts. 145/147 del mismo Código.

El auto que ordena el presente dice «Rawson, 04 de diciembre de 2015... publíquese edicto. Fdo Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal». Rawson,

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 01-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OPAZO de AGUIRRE UBERLINDA y AGUIRRE OCTAVIO, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, octubre 26 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-10-16 V: 02-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos caratulados: «MINISTERIO DE TRABAJO c/VILCA APAZA OCTAVIO s/ EJECUCIÓN FISCAL» Expte. N° FCR 12331/2014, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por dos (2) días a VILCA APAZA OCTAVIO - CUIT. N° 20-94213362-7 - DNI N° 94.213.362, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, al solo efecto del Art. 343 del Código Procesal (Art. 145/147 del mismo Código).

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: «Rawson, Chubut, 05 de ABRIL de 2016... Publíquense edictos... Fdo. Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal de Rawson».-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal.

I: 31-10-16 V: 01-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos caratulados: «MINISTERIO DE TRABAJO c/VILLANUEVA WALTER GABRIEL s/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. N° FCR 3821/2013, cita y emplaza mediante edicto que se publicará por dos (2) días a VILLANUEVA WALTER GABRIEL - CUIT N° 20-33507881-1 - DNI N° 33.507.881, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, (art. 531, inc. 2 del Código Procesal y arts. 145/147 del mismo Código). El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Rawson, Chubut, 26 de AGOSTO de 2016... Publíquense edictos... Fdo. Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal de Rawson».

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 31-10-16 V: 01-11-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SINCHES, CAMILO MARCELINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SINCHES, CAMILO MARCELINO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003152/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Octubre 7 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-10-16 V: 01-11-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LORENZO NAVARRO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 25 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-10-16 V: 01-11-16

EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/MORENO NELSON MANUEL S/EJECUTIVO» Expte. N° 11/2016, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 05 de Noviembre de 2016 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X2 C/D SRV 3.0 TDI CUERO, AÑO 2014, DOMINIO OIV-949, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 12/04/2016 el automotor registra deuda periodos 12/2014 AL 06/2015 y 09/2015 AL 04/2016 por \$ 4.853,19.- Dirección Cobros Judiciales al 15/04/2016 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 19/04/2016 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 20/04/

2016 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 26/04/2016 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- **IMPUESTO DE SELLOS:** (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- **COMISION:** (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 26 de Octubre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-11-16 V: 02-11-16

EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. LAURA R. CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/OJEDA MARCELO MARTIN S/EJECUTIVO» Expte. N° 3940/2014, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 05 de Noviembre de 2016 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO FIESTAAMBIENTE MP3, AÑO 2010, DOMINIO IPX-442, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 20/08/2015 el automotor registra deuda periodos 11/2013 A 08/2015 por \$ 3.808,94.- Dirección Cobros Judiciales al 25/08/2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 27/08/2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 28/08/2015 No registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 02/09/2015 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- **IMPUESTO DE SELLOS:** (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- **COMISION:** (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 26 de Octubre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 01-11-16 V: 02-11-16

EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «TARJETA AUTOMATICA S.A. C/LUTZELSCHWAB VANESA S/PREPARA VIA EJECUTIVA» Expte. N° 771/2008, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 05 de Noviembre de 2016 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CLIO PACK 1.2 DA AA, AÑO 2006, DOMINIO FXD-007, en el estado en que se encuentra, de la demandada LUTZELSCHWAB VANESA ALEJANDRA (CUIT 27-31794366-6).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 07/04/2014 el automotor registra deuda por los periodos 2014 (01 A 03) por \$ 266,53.- Dirección Cobros Judiciales al 14/04/2014 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1 al 14/04/2014 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2 al 14/03/2014 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3 al 23/04/2014 No registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- **IMPUESTO DE SELLOS:** (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- **COMISION:** (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 27 de Octubre de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-11-16 V: 02-11-16

EDICTO DESIGNACION DIRECTORIO PORFIDO PATAGONICO SA

Fecha de Instrumento: 10 de Septiembre de 2016.
Por decisión unánime de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 10 de Septiembre de 2016, se ha designado el siguiente Órgano de Administración por el término de dos ejercicios: Presidente CEDRANI GUSTAVO DARIO, DNI 92449545, CUIT 20-92449545-7, domiciliado en Av. Maipú 1028 Piso 4 Dpto. A Florida, Vicente López, Buenos Aires. Se designa como Director Suplente a STENICO FLAVIO DNE 93688929, CUIT 20-93688929-9, domiciliado en Pasaje E. García 276, Puerto Madryn, Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-11-16

**EDICTO AMPHION S.R.L.
DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio Delegación Esquel, se hace saber por 1 (un) día que la asamblea general extraordinaria del 02/11/2015 procedió a la elección de un nuevo socio gerente de la sociedad. Habiéndose designado para el cargo de Socio Gerente de AMPHION S.R.L. el Sr. Gerardo Ignacio Montrasi, DNI 8.586.584, C.U.I.T. 20-08586584-7, por un periodo de dos ejercicios, como lo establece el Art. 5 del Estatuto Social.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-11-16

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 5 de Septiembre de 2016 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación BOLSA DE SKI S.R.L. y tendrá su domicilio en 25 de Mayo 612 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socias: Liberata Mariana BOURBON, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 34.663.892, C.U.I.T. N° 27-34663892-9, soltera, nacida el 10 de Marzo de 1990, 26 años de edad, argentina, comerciante, domiciliada en Owen Jones 1342 y María Antonia BOURBON, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 36.860.299, C.U.I.L. N° 27-36860299-5, soltera, nacida el 12 de Agosto de 1992, 24 años de edad, argentina, estudiante, domiciliada en Antártida Argentina 695 de Esquel,; ambas de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL), dividido en 1.000 (Un Mil) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIENTO) cada una; suscribiendo cada uno de las socias 500 (quinientas) cuotas sociales por un importe de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL). Tendrá como Objeto Social: a) Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, botonera, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o termi-

nación, toda clase de artículos de marroquinería, bisutería, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, y a la venta de los mismos, en forma directa domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más convenga a los efectos de la sociedad. Incluyendo el calzado, sus accesorios y artículos para vestir y para la actividad deportiva. b) comercialización de artículos para deporte y atletismo, tales como equipo para futbol, baloncesto, boxeo, críquet, béisbol, pato, polo; equipo para gimnasio y campos de juego; mesas de billar; equipos para bolos; artículos de golf y tenis; equipos para pesca y esquí; indumentaria y accesorios en general para la práctica de todo tipo de deporte. c) Locación de equipos para actividades de montaña y andinismo, caza, pesca, deportes, camping y otros. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de la socia Liberata Mariana BOURBON quien revestirá el cargo de Socia Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad, deposita en efectivo en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.500 (Pesos Un Mil Quinientos). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 158° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Agosto de cada año.

Esquel (Chubut), 26 de Octubre de 2016.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 01-11-16

**PROYECTO EDICTO – Mancoma Industrial S.R.L.
Constitución**

Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: El Sr. Angel Agustín Coppa titular del D.N.I. 31.645.569, nacido el 18 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Marcos A. Zar N°1245 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, profesión comerciante, la Sra. Maira Silvina Ronconi titular del D.N.I. 34.488.681 nacida el 15 de Mayo de 1989, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Marcos A. Zar N°1245 de la ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut, de profesión empleada. 2) El contrato social fue suscripto el 04 días de diciembre 2015 y 28 días de Abril del 2016. 3) Denominación es MANCOMA INDUSTRIAL S.R.L. 4) Domicilio legal es en Marcos A. Zar N° 1245 de la ciudad de Puerto Madryn provincia de Chubut. 5) la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1.A) Recolección de productos reciclables, tratamientos y/o transformación de productos reciclados en todas sus formas: cartón, metal, plástico, madera, papel y vidrio. Compra y venta al por mayor y menor de materiales de empaque y embalajes de

mercadería en todas sus formas: cartón, metal, plástico, madera, papel y vidrio. B) Transporte de cargas, mercaderías, peligrosas o no; fletes, acarreos, mudanzas, transporte de caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias y equipajes. Transporte de pasajeros; transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. Su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedios de funcionarios autorizados. C) Entrenar y contratar personal para ello. D) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. E) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes. F) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y repuestos para los mismos. G) Compraventa, distribución, transporte y fraccionamiento de combustibles, tanto líquidos como gaseosos, aceites, sus derivados, lubricantes y productos derivados del petróleo. H) Carga, descarga y estibaje, transporte marítimos, terrestres y aéreos. I) Representaciones, comisiones, consignaciones y actividades vinculadas al turismo individual y colectivo, en el país o en el exterior. Recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Representaciones de agencias, venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. Representación de compañías o empresas de navegación marítima fluvial, aérea o terrestre. Compraventa de pasajes, reserva de hoteles, representaciones, comisiones y consignaciones. J) Servicios de construcción: Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas. Elaborados de hormigón. Fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos y materiales de construcción. K) Exportación e Importación de productos alimenticios, incluyendo pescados frescos, congelados, salados y en conserva; mariscos frescos, congelados y conserva. Ovinos en pie, refrigerados, congelados. Bovinos en pie, refrigerados y congelados. Aves frescas y refrigeradas. Frutas naturales, en conserva, pulpas, jugos frescos y congelados. Verduras industrializadas, en conserva, frescas y congeladas. Productos lácteos y sus derivados. Chacinados en toda sus variedades. Textiles en todas sus variedades. Floricultura en todas sus variedades; Granos en todas sus variedades. L) Servicios de alquiler, mantenimiento y explotación de inmuebles destinados a vivienda, locales comerciales, fiestas y reuniones. M) Promover, motivar y difundir la educación relacionada a las actividades desarrolladas. 2. ACTIVIDADES FINANCIERAS – con fondos propios – mediante el aporte de inversiones de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades

Financieras y/o toda otra por la que se requiera el concurso publico de capitales.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. 6) Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, Inspección General de Justicia de la provincia de Chubut. 7) El capital se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00). 8) El Sr. Angel Agustín Coppa, ochenta (80) cuotas, o sea, la Srita. Maira Silvina Ronconi, veinte (20) cuotas. 9) La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Angel Agustín Coppa, en calidad de SOCIO GERENTE para lo cual así queda designado, quien podrá actuar en forma individual. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre.

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACIÓN ART. 91° inc. 2) DEL CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: SUÑEZ JOAQUIN
N° DE C.U.I.T.: 23-38949909-9
DOMICILIO: 524 BIS NRO 2341 CP 1900 - TOLOSA
- BUENOS AIRES

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondo, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 14398673, procede de la Transferencia de Automotor (F,08) - Dominio NAZ135 de fecha 26/10/2015, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.-

Dicha Liquidación se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000021/2016-DS
N° DE EXPEDIENTE: 1441/2016-DGR
N° TRAMITE: 14398673
IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.620,00
SON PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100.
ACCESORIOS AL 30/09/2016 (ART.38° C.F.) \$ 1.239,35
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 5.859,35

SON PESOS CINCO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 35/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

Asimismo notificamos a Ud/s. la Disposición N° 174/16-DGR mediante la cual se dicta la Apertura de Sumario por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal, Ley XXIV N° 38. Se emplaza, para que en el plazo de diez (10) días alegue defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 51 de la mencionada norma.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cr. Sanhuesa Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Director General
Dirección General de Rentas

I: 01-11-16 V: 08-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señor:
SUÑEZ JOAQUÍN
CUIT: 23-38949909-9
TOLOSA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 174/2016-DGR de fecha 06/07/2017, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1441/2016-DGR;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SUÑEZ JOAQUÍN - CUIT N° 23-38949909-9, con domicilio en 524 BIS N° 2341 de Tolosa provincia de Buenos Aires, la liquidación impositiva N° L000021/2016-DS, por impuesto de sellos procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) Dominio NAZ135 de fecha 26/10/2015, por aplicación del Art. 39°- inc 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$ 4.620,00 con más intereses y multa que corres-

pondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SUÑEZ JOAQUÍN - CUIT N° 23-38949909-9, con domicilio en 524 BIS

N° 2341 de Tolosa provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhuesa Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
Director General
Dirección General de Rentas

I: 01-11-16 V: 08-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

NOTIFICACIÓN ART. 91° inc. 2) DEL CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: SANTILLAN NATALIA SOLEDAD
N° DE C.U.I.T.: L000001/2016-DS

DOMICILIO: MARCONI N° 4487 (CP 1765) ISIDRO CASANOVA - BUENOS AIRES

Habiéndose detectado la presentación de Instrumento/s en el/los cual/es declara incorrectamente y/o no deposita fondos, en concepto del Impuesto de Sellos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes, conforme a lo establecido en Art. 33° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Que el Trámite N° 11743740, procede de la Transferencia de Automotor (F.08) - Dominio NSV189 de fecha 11/03/2015, no registra el pago correspondiente en concepto de Impuesto de Sellos.-

Dicha Liquidación se detalla a continuación:
N° DE LIQUIDACIÓN: L000001/2016-DS

N° DE EXPEDIENTE: 2027/2015-DGR
 N° TRAMITE: 11743740
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 6.135,00
 SON PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO
 CON 00/100
 ACCESORIOS AL 31/10/2016 (ART. 38° C.F.)
 \$ 2.472,60
 TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$
 8.607,60
 SON PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON
 60/100

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

Asimismo notificamos a Ud/s. la Disposición N° 141/16-DGR mediante la cual se dicta la Apertura de Sumario por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal, Ley XXIV N° 38. Se emplaza, para que en el plazo de diez (10) días alegue defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 51 de la mencionada norma.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

La presente Notificación ha sido firmada por la Directora de la Dirección de Recaudación Cr. Sanhueza Mónica.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
 Director General
 Dirección General de Rentas

I: 01-11-16 V: 08-11-16

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señor:
 SANTILLAN NATALIA SOLEDAD
 CUIT: 27-28515557-1
 ISIDRO CASANOVA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Disposición N° 141/2016-DGR de fecha 10/05/2017, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
 El Expediente N° 2027/20 15-DGR;
 CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SANTILLAN NATALIA SOLEDAD - CUIT N° 27-28515557-1, con domicilio en Marconi N° 4487 de

Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, la liquidación impositiva N° L000001/2016-DS, por impuesto de sellos procedente de la Transferencia de Automotor (F.08) Dominio NSV189 de fecha 11/03/2015, por aplicación del art. 39°- inc. 2) de la Ley XXIV N° 67 y en el marco del Art. 33° de la ley XXIV N° 38 y sus modificatorias;

Que la mencionada liquidación arrojó un impuesto de \$ 6.135,00 con más intereses y multa que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica del artículo 43°;

Que en base al argumento vertido y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SANTILLAN NATALIA SOLEDAD - CUIT N° 27-28515557-1, con domicilio en Marconi N° 4487 de Isidro Casanova, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.-

La presente Disposición ha sido firmada por la Dirección de Recaudación Cra. Sanhueza Mónica.-
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI
 Director General
 Dirección General de Rentas

I: 01-11-16 V: 08-11-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35
 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09,

respecto del proyecto de Explotación relativo a la mina de Bentonita denominada «Mónica I» (Expte. N° 16.170/12. DGMYG), presentado por la empresa Tolsa S.A. que se tramita por el Expediente N° 860 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.-

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para lo misma, por torreo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Pctal9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el

Municipio de Comodoro Rivadavia, Moreno N° 818, Código Postal 9000. De acuerdo al Artículo 25° del

Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos,

Numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 01-11-16 V: 02-11-16

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TREORCKY S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/16 a las 15 hs., en Pellegrini 549 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

TREORCKY SA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
17/11/16, 15 hs.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de quienes firmarán el acta.
- 2- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3- Lectura del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/07/15 y 31/07/16. Memorias.
- 4- Tratamiento del resultado el ejercicio.

- 5- Firma de documentación anual exigida por IGJ.
- 6- Firma del acta que se labra.

VALENTINA BRUZONE

I: 01-11-16 V: 08-11-16

COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de Octubre de 2016 ha convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Órganos Directivos para el 29 de Noviembre de 2016 entre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO:

Presidente
Tesorero
Secretario
1° Vocal Titular
3° Vocal Titular
2° Vocal Suplente

COMISION REVISORADE CUENTAS:

1° Titular
Suplente

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Presidente
Vocal Titular
2° Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 hs. y Sábados de 09:00 a 13:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: LESCANO, Leandro Ezequiel
1° Vocal Titular: SARRA, Sandra Inés
2° Vocal Titular: DIEZ, Christian Marcelo
1° Vocal Suplente: QUINTEROS MURUA, Gustavo Adrián
2° Vocal Suplente: DIAZ, Roberto Benjamin

OSCAR A. SOLARI
Gerente
Colegio Médico del Sur del Chubut

I: 01-11-16 V: 02-11-16

MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA 03/2016

Llamase a Licitación Pública, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO

Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES PELIGROSOS en la Ciudad de Trelew.-

NOMBRE DE LA LICITACION: «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SANITARIOS DE LOS TIPOS CONTAMINANTES NO PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES PATOLÓGICOS Y CONTAMINANTES PELIGROSOS»

GARANTIA DE OFERTA: CINCO (5%) POR CIENTO DE LA OFERTA

DURACION DEL CONTRATO: EL CONTRATO DE CONCESIÓN TIENE UNA DURACIÓN DE DIEZ (10) AÑOS.

FECHA DE APERTURA: 18 de noviembre de 2016

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: COORDINACION DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – DIAS HABILES DE 9:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

P: 01, 02, 04, 07 y 09-11-16

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2016 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1984, correspondiente al 22º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual periodo.
3. Destino del ajuste integral del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 22.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 22 y del saldo de la Reserva para futuros dividendos constituida por la Asamblea celebrada el 20 de noviembre de 2015.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y

síndicos por los ejercicios económicos Nos. 22 y 23.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, la documentación aludida en el punto 2, se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 16 de noviembre de 2016 inclusive.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTÍNEZ COSTA
Presidente

I: 31-10-16 V: 07-11-16

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2016

Objeto: «Adquisición de resmas de papel para el Poder Judicial de Chubut».

Fecha de Apertura: viernes 11 de noviembre de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 11/11/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración - Oficina de Compras y Licitaciones del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116 o 200, o por e-mail a compras@juschubut.gov.ar.
- Delegación Contable Comodoro Rivadavia - Pellegrini 655, planta baja. Teléfono 0297 – 4470173 internos 232 y 223.

I: 31-10-16 V: 02-11-16

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/16

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 6 VI-

VIENDAS ADAPTADAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil treinta y siete con noventa centavos (\$ 9.450.037,90). Mes Base Septiembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos once millones trescientos cuarenta mil cuarenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 11.340.045,48).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos noventa y cuatro mil quinientos con treinta y ocho centavos (\$ 94.500,38).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 9.450,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 23 de noviembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 23 de noviembre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 31-10-16 V: 07-11-16

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/16

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 8 VIENDAS B° LOMA BLANCA DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones quinientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 8.539.517,89). Mes Base Septiembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diez millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y siete centavos (\$ 10.247.421,47).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con dieciocho centavos (\$ 85.395,18).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil quinientos cuarenta (\$ 8.540,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 23 de noviembre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 23 de noviembre de 2016 a partir de las 11 hs.

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 31-10-16 V: 07-11-16

**IPESUR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 17 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle Furnillo 12, Piso 1ro Oficina B Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento del llamado fuera de término, para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico 2015. 3) Consideración y aprobación de los documentos citados en Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015. 4) Tratamiento del resultado. 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Sr. Francesco Lisi expresa y arbitra los medios necesarios para publicar por 5 días en el Boletín Oficial, la Convocatoria a la asamblea antes mencionada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 238, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades.

EZEQUIEL SUAVET
Director

I: 28-10-16 V: 04-11-16